



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2695

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24.04.2026 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. D.A. N°2506 de fecha 31.08.2026 que autoriza convenio de pago de patente. Convenio de pago N°1287 de fecha 26.08.2026.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente ha presentado solicitud de convenio de pago por concepto de Patente Comercial, acompañando los antecedentes necesarios para tales efectos, y atendida su imposibilidad de efectuar el pago al contado, solicita acogerse a la modalidad de pago en cuotas, conforme a la normativa vigente.

D E C R E T O

1.- RATIFIQUESE Convenio de Pago N°1287, suscrito entre el contribuyente Yazna Mena Leiva y la Municipalidad de Concón, con fecha 26.08.26, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO N°1287

En Concón a MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DEL 2026 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°:73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura #567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED], ambos mismo domicilio en esta Comuna y la deudora YAZNA MENA LEIVA, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Doña YAZNA MENA LEIVA reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$372.690.-** correspondiente a pago de la patente rol 291387. (Comprende desde el periodo del 2do semestre del año 2022 al 2do semestre del año 2026).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A AGOSTO 2026	\$372.690.-
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$93.173.-
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$279.517.-

Segundo: El saldo equivalente a \$279.517, se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	NºBOLETÍN	VALOR CUOTA
Abono	28/08/2026	92	93,173
1	30/09/2026	93	25,411
2	31/10/2026	94	25,411
3	30/11/2026	95	25,411
4	31/12/2026	96	25,411
5	31/01/2027	97	25,411
6	28/02/2027	98	25,411
7	31/03/2027	99	25,411
8	30/04/2027	100	25,411
9	31/05/2027	101	25,411
10	30/06/2027	102	25,411
11	31/07/2027	103	25,407

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

3.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.

EAO/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal
4. Contabilidad
5. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

APROBACIÓN CON ALCANCE

